INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de mayo del año 2011, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 08/11 **"Adquisición de Protesis para Asegurados del IPS (G. FRETES Y J. AVALOS)"**; elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, y el Art. 61 del **Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y el **Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21909/2003**, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

Que en fecha 18 de abril de 2011 se designa la Comisión Evaluadora del presente llamado con los funcionarios: Esc. Mónica Martinez, por la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, la Abog. Carla Clari, en representación de la Dirección Juridica, el Dr. Anibal de los Rios; en representación de la Gerencia de Salud, y la Abog. Nilda Gladys Garcete, de la Dirección de Gestión de Bienes, como miembro certificado por la DNCP.

1. ANTECEDENTES:

La Dirección de Hospitales Area Central en sus Notas Internas DAC/AC7/N° 00010/2010 de fecha 06 de diciembre eleva el pedido de Adquisición de Protesis para Asegurado del IPS Sr. Gerardo Fretes y por Nota DAC/AC7/N° 00291/2010de fecha 10 de diciembre de 2010, eleva el pedido para la Adquisición de Protesis para Asegurado del IPS Jorge Avalos Echague.

Por Memorando DBS/TC/N° 0222/2011 de fecha 07 de marzo de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones informa que se procedió a la Inclusión del (PAC) 2011 con el N° DE ID 210.003– Contratación Directa (Adquisición de Protesis para Asegurados del IPS (G. FRETES Y J. AVALOS) con un monto total a contratar de Gs. 16.250.000 (guaranies Diez y Seis Millones Doscientos Cincuenta Mil).

Por Nota de P.R.D.G.B.S. N° 0290/2011, se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el inicio de los trámites de la Contratación Directa N° 08/11 "Adquisición de Protesis para Asegurados del IPS (G. FRETES Y J. AVALOS".

Por Nota de fecha 24 de marzo de 2011 fueron invitadas a presentar sus ofertas las siguientes firmas: ORTOPEDIA MINARDI S.R.L., ALDO BERGONZI, CEIDOR S.R.L., FUNDACION SOLIDARIDAD – CERENIF, etc.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 001215/11 de fecha 21 de febrero de 2011, el Departamento de Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestaria y en fecha 10 de marzo de 2011 expide el CDP N° 819/11 que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrum.Quimicos y Medicinales" del Programa 2. Asistencia Médica General del

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Esc. Mónica Martínez
Sección Compra Directa
D.G.B.S.

Carla Clari Medina
Abogada Mat. 10.210
Dirección Jurídica

...ys Garcete

Presupuesto General por un monto total a contratar de Gs. 16.250.000 (guaraníes diez y seis millones doscientos cincuenta mil).

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según Acta N° 021/11 de fecha 01 de abril de 2011, no se procedió al acto de apertura de sobres por no reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, por lo que la oferta presentada por la firma: FUNDACION SOLIDARIDAD – CERENIF es devuelto al oferente, sin abrir.

La fecha de apertura fue prorrogada por Addenda N°1/11 de fecha 01 de abril de 2011, para el día 12 de abril de 2011 a las 09:00 horas.

De conformidad al Acta N° 30/11 de fecha 12 de abril de 2011; siendo las 09:00 hs. se ha procedido a la apertura de sobres de las ofertas recepcionadas dándose lectura al monto de las mismas como sigue:

1. **CEIDOR S.R.L.**: Oferta según planilla de precios por un monto de Gs. **12.487.000**.- (GUARANIES Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil) IVA incluido.

2. **FUNDACION SOLIDARIDAD - CERENIF**: Oferta según planilla de precios por un monto de Gs. **10.299.198**.- (GUARANIES Diez Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho) IVA incluido.

3. **ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.**: Oferta según planilla de precios por un monto de Gs. **13.500.000**.- (GUARANIES Trece Millones Quinientos Mil) IVA incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carla Clari Medina
Abogada Mat.10.210
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Esc. Mónica Martínez
Sección Compra Directa
D.G.A.A.

Ing. Glauys Garcete

4. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS:

IPS							FUNDACION SOLIDARIDAD				CEIDOR S.R.L.				EMINARDI S.R.L.			
Item	Cod.	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
1	7758	42242302-080	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO CHOPART, MIEMBRO INFERIOR DERECHO PARA EL ASEGURADO GERARDO FRETES	Unidad	Unidad	1	AACD *	BRASIL	2.200.000	2.200.000	CEIDOR	NACIONAL	2.525.000	2.525.000	OTTOBOCK	ALEMANA	5.700.000 **	5.700.000 **
2	7754	42242302-080	PROTESIS PARA AMPUTACION DE PIERNA TRANSTIBIAL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO PARA EL ASEGURADO JORGE AVALOS ECHAGUE	Unidad	Unidad	1	Otto Bock	ALEMANIA	8.099.198	8.099.198	OTTOBOCK - POLIOR	ALEMANIA BRASIL	9.962.000	9.962.000	OTTOBOCK	ALEMANA	7.800.000	7.800.000
			TOTAL							10.299.198				12.487.000				13.500.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carla Clari Medina
Abogada Mat. 10.210
Dirección Jurídica

Maidys Garcete

- La empresa de menor costo que corresponde a la firma Fundacion Solidaridad queda descalificada por no cumplir con el Punto N° 10 inc f). del Pliego de Bases y Condiciones al no acreditar la capacidad legal del firmante de la oferta, no adjunta ESTATUTOS SOCIALES ni PODER de Representación.-

- La empresa Minardi queda descalificada por no dar cumplimiento a la Resolucion N° 330 de la DNCP. Art. 40 Declaracion Jurada.

5. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL

N° de Orden	Documentos Sustanciales	CEIDOR S.R.L.	FUNDACION SOLIDARIDAD	MINARDI
1	Formulario de Presentacion de Oferta	Cumple	Cumple	cumple
2	Formulario de Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Cumple	No cumple	Cumple
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP N° 330/07)	cumple	cumple	No Cumple

6. VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las empresas que se presentaron al llamado cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.-

7. INFORME JURIDICO

1- **FUNDACIÓN SOLIDARIDAD:**
Monto de la Oferta: Gs. 10.299.198 I.V.A. incluido

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

No cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, exigidos en el Art. 60 Numeral 3 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y establece: "**Análisis.** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.La garantía de mantenimiento esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. **3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados** 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados...".

En la carpeta presentada por la FUNDACIÓN SOLIDARIDAD se observa que la oferta se encuentra suscripta por el Director Administrativo, Esteban Di Pardo en representación de la empresa Fundación Solidaridad, pero no se visualiza el poder o documentación

que acredite la mencionada representación, por lo tanto, se ha procedido a la verificación de tales documentaciones en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores).-

En el SIPE se registran los Estatutos o Constitución de la Fundación Solidaridad, que data del año 1969, así como obran también dos modificaciones realizadas al Acta de Constitución de la Fundación, sin embargo en tales documentos se constata que el uso de la firma social pertenece al Presidente y al Secretario de la empresa y no al Director Administrativo.-

En razón de que en el Estatuto y sus modificaciones, no se visualiza que el Director Administrativo Esteban Di Pardo posea el uso de la firma social, se procedió a verificar si en el sistema SIPE, obra algún Poder General o Especial otorgado a favor del Director Administrativo Esteban Di Pardo**, sin embargo tal documento no se registra**.-

Por tanto, y en razón a que los **documentos que acreditan la representación del Oferente son insuficientes e inadecuados,** se sugiere su descalificación en base al art. 61 Método de Evaluación inc. "1" del Decreto reglamentario.-

2- CEIDOR CENTRO INTEGRAL DE ORTOPEDIA S.R.L.:
Monto de la Oferta: Gs. 12.487.000 I.V.A. incluido

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Cumple con los requisitos establecidos en el P.BC., en concordancia con la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario.-

3- ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.:
Monto de la Oferta: Gs. 13.500.000 I.V.A. incluido

- **DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

No cumple con los requisitos sustanciales de la oferta, exigidos por la Resolución N° 330/07 de fecha 05 de julio de 2007, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT/N° 51/05. SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS RESPECTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40, SE INCORPORA LA DECLARATORIA DE INTEGRIDAD DEL ART. 20 INC. "W", AMBOS DE LA LEY N° 2051/03 Y, SE ADOPTA EL FORMULARIO ESTANDAR PARA ESTAS DECLARACIONES JURADAS.-

La Resolución supramencionada menciona que, el art. 40 de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, establece las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar. Además el art. 47 del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas dispone: "*...de acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la ley, es sustitución de los certificados expedidos*".-

Que, además se menciona en la Resolución N° 330/07, que a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas le es conferida la facultad de establecer políticas que faciliten, fomenten y alienten la participación de los potenciales oferentes e ir ajustando las mismas, conforme las necesidades y experiencias.-

Que, la misma Dirección dentro de estas facultades que le son conferidas dispone que la Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del art. 40 de la Ley, es un documento de carácter "sustancial", en razón, principalmente de que, es necesario para acreditar la capacidad legal del oferente para contratar con el Estado, y que dicha sustanciabilidad de la Declaración Jurada abarca no solo a la

contratación como resultado de un proceso de contratación, sino también a la presentación de las ofertas.-

Que, se dispone asimismo que dicho formulario de Declaración Jurada citado en el considerando de la mencionada resolución, debe como requisito sine cua non ser incorporada al Formulario de Ofertas.-

Finalmente en el apartado 1° su parte resolutiva dispone: "*...Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de integridad, previstas en el Articulo 20, inciso "W" de la Ley N° 2051/03, deberán ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la presente resolución, y al Formulario estándar, anexo a esta Resolución. El mismo deberá estar firmado por el Oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s, con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia preferentemente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s*", apartado 2° ***"ESTABLECER, que la Declaración Jurada a la que se refiere el Numeral anterior, deberá ser emitida por el Oferente, para cada proceso en particular y presentada en formato original, adjunto a la oferta".-***

Que, entre los documentos presentados por la empresa oferente se observa que efectivamente obra el Formulario de Declaración Jurada referida al art. 40 de la Ley N° 2051, con fecha 11 de Abril de 2011, **sin embargo dicho documento no cumple con el requisito de autenticidad requerido por la Resolución N° 330/07, que dispone la presentación con la oferta, de la Declaración Jurada "en formato original", en razón de que se constata que se trata de una copia simple de la misma**.-

Que, independientemente de tal hecho se ha procedido a la verificación de tal documentación en el SIPE (Sistema de Información de Proveedores), en donde se constata que la última Declaración Jurada presentada por la empresa referente al art. 40, data de la fecha 08 de Agosto de 2010, la cual actualmente se halla vencida.-

Por tanto, y en razón a que la Declaración Jurada referente a las inhabilidades del art. 40, no se encuentra presentada conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 330/07, se sugiere su descalificación en base a lo mencionado en el análisis realizado anteriormente.-

8. VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación aritmética de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, constatándose que la mismas no presentan errores aritméticos o de cálculo.

9. CONCLUSION:

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el punto 17 (Anexo 1) del Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración la siguiente sugerencia:
Adjudicar a la firma CEIDOR S.R.L. la Contratación Directa N° 08/11 "Adquisición de Protésis para Asegurados del IPS (G. FRETES Y J. AVALOS)" por reunir las condiciones técnicas legales solicitadas en el pliego de bases y condiciones según el siguiente cuadro:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Esc. Mónica Martínez
Sección Compra Directa
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Carla Clari Medina
Abogada Mat.10.210
Dirección Jurídica

Lindaya Garcete

Item	Cod.	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/ IVA
1	7758	42242302-080	PROTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO CHOPART, MIEMBRO INFERIOR DERECHO PACIENTE: GERARDO FRETES	CEIDOR	NACIONAL	Unidad	1	2.525.000.-	2.525.000.-
2	7754	42242302-080	PROTESIS PARA AMPUTACION DE PIERNA TRANSTIBIAL MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO PARA EL ASEGURADO JORGE AVALOS ECHAGUE	OTTO BOCK - POLIOR	ALEMANIA BRASIL	Unidad	1	9.962.000.-	9.962.000.-
MONTO TOTAL EN GUARANIES (IVA INCLUIDO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL)									12.487.000

10. DISTRIBUCION DE ADJUDICACION POR RUBRO Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO	RUBRO	TOTAL ADJUDICADO CON IVA EJERCICIO 2011.
2	"Asistencia Médica General"	350 "Productos e Instrumentales Quimicos y Medicinales"	Gs. 12.487.000.-

11. DOCUMENTOS QUE SE DEBE PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad a la evaluación realizada el oferente adjudicado deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

a) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.-
b) El certificado de cumplimiento tributario.
c) El certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
d) Inscripción en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones de autiorizacion de la empresa proveedora de la prótesis (POLIOR) otorgada a la firma CEIDOR para comercializar y distribuir el producto.

Es nuestro informe.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Escr. Mónica Martínez
Encargada Despacho Dirección
D.G.B.S.

Nilda Gladys Garcete

Por DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

Por DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL

Por DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Carla Clari Medina
Abogada Mat.10.210
Dirección Jurídica